

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 19

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de los nuevos fraccionamientos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, autorizados por la Junta Municipal Catastral, los cuales se presentan a continuación:

Acta No.	Fraccionamiento	Valor Aprobado por m2, Habitacional	Valor Aprobado por m2, Comercial	Categoría
100	Fraccionamiento Bougambilias	\$ 2000.00	\$ 2,500.00	1°
100	Fraccionamiento La Hacienda	\$500.00	-	3°
100	Fraccionamiento La Santa Luz	\$ 800.00	-	2°
100	Fraccionamiento Monclovita	\$ 200.00	-	3°
100	Fraccionamiento Priv. Anáhuac	\$ 2,500.00	-	1°
100	Fraccionamiento Paseo Real	\$ 950.00	-	2°
100	Fraccionamiento Misión Anáhuac Tercer Sector 1° Etapa	\$ 2,500.00	-	1°
100	Fraccionamiento Colinas Anáhuac Primer Sector	\$ 1,200.00	-	2°
100	Fraccionamiento Valle de San Francisco	\$ 1,000.00	-	2°

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los once días del mes de diciembre de 2006.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES